



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA KENIA HERNANDEZ ERICES.

DECRETO Nº 1202

Chillán Viejo, 01 de Junio de 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D. A. Nº 2420, del 16.12.2010, que aprueba el presupuesto municipal 2011.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta Nº 3568, de fecha 30 de Marzo de 2011, Aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" y transferencia de recursos para gastos de operación.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 866, de fecha 08 de Abril de 2011, Aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" y transferencia de recursos para gastos de operación.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Prestación de Servicios de doña Kenia Hernández Erices, C.I. Nº 10.747.243-6, a fin de que realice las labores de Apoyo Administrativo al Programa "Programa Fortalecimiento OMIL – Línea General", a partir del 01 de Junio de 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan 31 de Julio de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponde a la cuenta Nº 2140585001 "Intermediación Laboral – Fortalecimiento OMIL 2011 – Recursos Humanos", del presupuesto municipal vigente.

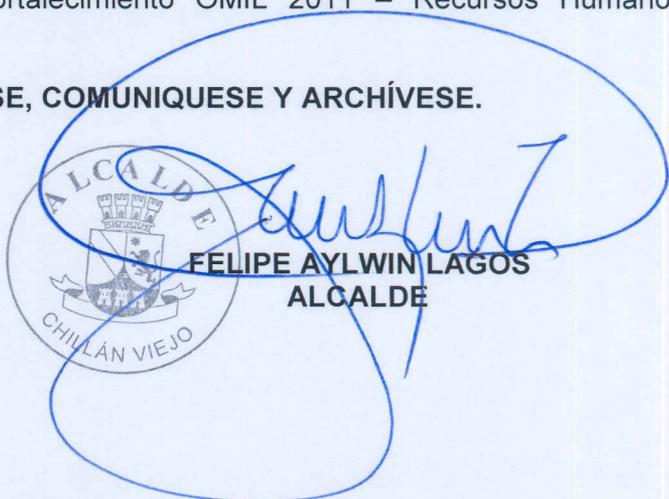
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/GCB/PAQ/ALS/IRRA/rra.

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dicedo, OMIL, Of. de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a **01 de Junio de 2011**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Kenia Hernández Erices, Rut: N° 10.747.243-6, domiciliada en calle Erasmo Escala N° 521, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Kenia Hernández Erices, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL – Línea General 2011", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Junio de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Julio de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Kenia Hernández Erices, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$ 407.406.- incluido impuesto, que se distribuirán de la siguiente forma.

- a) De Junio a Julio se le pagará la suma de \$ 203.703.- (doscientos Tres Mil setecientos tres pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Kenia Hernández Erices no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

KENIA HERNANDEZ ERICES
C.I. 10.747.243-6